

RESOLUCIÓN No. 0008
(22 de enero de 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA Y ARCHIVA UN PROCESO”

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo Coactivo No. 1557-2017
Demandado: RAUL ALFONSO SANCHEZ SANCHEZ
CÉDULA: 91.100.214

El Funcionario Ejecutor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Santander, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el art. 112 de la Ley 6 de 1992, Decreto Reglamentario 2174 del 30 de diciembre de 1992, Ley 1066 de 2006, artículos 823 y s.s. del Estatuto Tributario y Resoluciones del ICBF Nos. 384 del 11 de febrero de 2008 y 003147 del 01/Noviembre/2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 0203 de fecha 28 de Julio del 2017, este despacho avocó conocimiento de la obligación de reembolsar los costos cubiertos por el ICBF en la realización de la prueba genética ADN, que se practicó dentro del proceso de filiación extramatrimonial adelantado por el Juzgado Tercero de Familia de Bucaramanga en contra del señor **RAUL ALFONSO SANCHEZ SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **91.100.214**.

Que mediante resolución número 0204 del 28 de Julio del 2017 se libró mandamiento de pago a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y en contra del señor **RAUL ALFONSO SANCHEZ SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **91.100.214**, ordenándole a pagar la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (475.950)**, por concepto realización de la prueba genética ADN.

Que el día **23 de mayo del 2018**, fue notificado personalmente al demandado el contenido de la resolución número **00082 del 24 de Mayo del 2018**, por medio del cual se libró mandamiento de pago en contra del señor **RAUL ALFONSO SANCHEZ SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **91.100.214**.

Que el demandado realiza consignación por un valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (782.400)** a favor del ICBF Regional Santander, con lo cual quedó cubierta la totalidad de la obligación.

Que revisado el expediente objeto de cobro coactivo, así como la certificación expedida por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Santander del ICBF el día **11/12/2018**, se evidencia que el ejecutado ha cancelado la totalidad de la obligación establecida en el mandamiento de pago por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (475.950)**, de capital, más los intereses moratorios y gastos administrativos generados a la fecha por el concepto del valor cubierto por el ICBF en la realización de la prueba genética ADN.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la terminación de la gestión de cobro y/o del Proceso Administrativo Coactivo No. **1557-2017** adelantado en contra del señor **RAUL ALFONSO SANCHEZ SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **91.100.214**, por concepto de la obligación contenida en la sentencia **31/05/2013** emitida por el Juzgado Tercero de Familia de Bucaramanga dentro del Proceso de Filiación No. 1998-953.

SEGUNDO: DECRETAR el archivo definitivo de las actuaciones adelantadas dentro del Proceso Administrativo Coactivo **1557-2017**, previa desanotación en los libros y/o registros correspondientes.

**RESOLUCIÓN No. 0008
(22 de enero de 2019)**

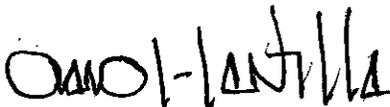
“POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA Y ARCHIVA UN PROCESO”

TERCERO: NOTIFICAR la presente Providencia al señor **RAUL ALFONSO SANCHEZ SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **91.100.214**, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 1º. del artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que, contra la presente, no procede recurso alguno (art. 833-1 Estatuto Tributario).

CUATRO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

22 de enero 2019


DARIO MANTILLA SANMIGUEL
Funcionario Ejecutor

Proyectó: Diana Isabel Mercado Arias- Técnico Administrativo- Grupo Jurídico- Regional Santander

CLASIFICADA